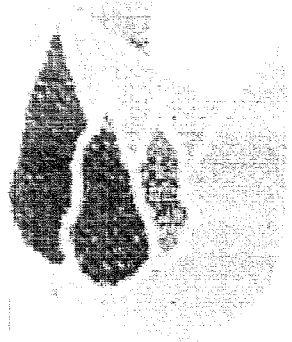


Gesell



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1035

Fecha: 18 de julio de 2018



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

28 14

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Julio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2670

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-12204/18.-

VISTO:

Los expedientes D-12168/18 y D-12169/18 sobre eximición de impuestos Sra. Broemeser Elisa y Sr. Esquivel L. y Vega M; y

CONSIDERANDO:

Que los dictámenes legales de ambos expedientes mencionan la siguiente situación: "(...) que con fecha 24/11/2017 fue sancionada la Ordenanza 2767 por la que se modifican los artículos 105 y 107 de la Ordenanza 2156, se observa que las zona contempladas en el artículo 88 (Ordenanza 2156 modificada por Ord. 2745) no se corresponden con las indicadas en Ordenanza 2767.

Por lo expuesto, entendiendo que para determinar la procedencia o improcedencia del beneficio contemplado en el Art. 88 ult. Párrafo es menester tener conocimiento exacto de cuáles son las zonas beneficiadas, es opinión jurídica de esta Dirección remitir las actuaciones al HCD de la Ciudad de Villa Gesell a fin que:

1. Considere autorizar la eximición peticionada.
2. En su caso, dicte una norma modificatoria del artículo 88° Ord. 2156 modificado por Ordenanza 2745 con el objeto que lo allí sancionado sea congruente con lo normado en artículo 105 Ord. 2156/08 modificado por Ordenanza 2767. (...)"

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 88° de la Ordenanza 2156/08 el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 88°: Exímase del pago de las Tasas Urbanas; Tasa por Servicios Sanitarios; Tasa Turística; Tasa de Bomberos; Tasa de Cementerio; Tasa de Salud y Tasa por Disposición Final de Residuos a los Jubilados y Pensionados que acrediten que la totalidad de los integrantes del grupo familiar que cohabitan en la misma vivienda perciban hasta dos (2) beneficios mínimos: Jubilación y Pensión; o Pensión y Pensión No Contributiva (PNC); o Pensión y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).- Asimismo para acceder al beneficio deberán ser propietarios de una única vivienda y habitarla en forma permanente. Aquellos Jubilados y Pensionados que sean propietarios de hasta dos (2) unidades funcionales construidas en un mismo lote ubicadas en las zonas 3, 4, 5, y 7 del artículo 105° de la presente Ordenanza, gozarán del beneficio únicamente sobre la unidad que demuestren utilizar como vivienda permanente."

1900
1901
1902

1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920




Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

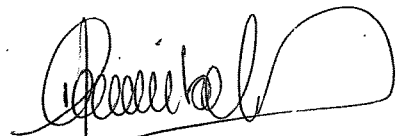
28 14

ARTICULO 2°: Elabórese el plano con las Zonas Fiscales que establece la Ordenanza
----- 2745/17 y remítase una copia al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 de julio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

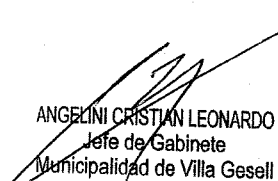



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

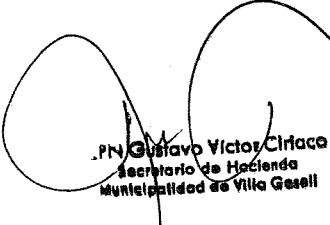

PN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 de julio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (2814)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




PN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

28 18

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Julio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2669
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12189/18.-

VISTO:

El expediente C-12189/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado se solicita la aprobación por parte de este Honorable Cuerpo del Convenio registrado bajo en numero 001-112-2018;

Que, el artículo 140° y siguientes del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades facultan el Concejo Deliberante a Convalidar este tipo de acuerdos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legitima procedencia la deuda reclamada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) informada para el ejercicio 2017 por la suma de \$ 584.190.- (pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento noventa).-----


ARTICULO 2°: Impútese con crédito a la cuenta 211110000 Cuentas Comerciales a pagar por la suma de \$ 584.190.- y debito contra la cuenta 31210000 Resultados de Ejercicios anteriores por la suma de \$ 584.190.-----

ARTICULO 3°: Convalídese el Convenio 001-112-2018 en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





HECTOR LUIS BALL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

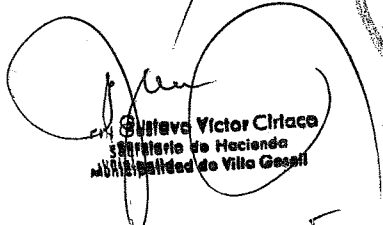
Villa Gesell, 18 de julio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

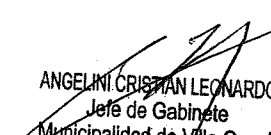



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

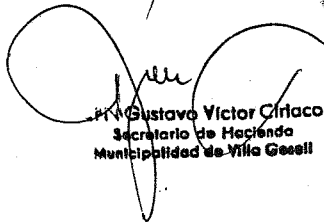

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 de julio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE (2813)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2813

CONVENIO DE PAGO 001 112 2018

Entre la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), con domicilio en calle Santa Fe 2505 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto, por el Cr. Sergio Rolando JURIC, D.N.I. 18.175.281, en su carácter de Gerente, en adelante SADAIC, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, representada por el Intendente Municipal Dr. Gustavo Norberto Barrera, D.N.I. 18.603.434, con domicilio en Av. 3 N° 820 de la localidad de Villa Gesell, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce que SADAIC es el ente legalmente facultado para percibir derechos de autor, por los repertorios musicales que administra. Asimismo LA MUNICIPALIDAD, reconoce el derecho de SADAIC para fijar aranceles y a realizar las auditorías que crea conveniente en cualquier tiempo y forma.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a SADAIC la suma de \$ 584.190,00 (Pesos Quinientos ochenta y cuatro mil ciento noventa), en concepto de derechos de autor musicales generados en los ciclos culturales y musicales organizados por LA MUNICIPALIDAD al 31-12-2017.-----

CLAUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar a SADAIC la suma expresada en la cláusula anterior de la siguiente forma:-----

En 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 194.730.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro mil Setecientos Treinta), cada una que serán abonadas, la primera el día 18-02-2018 y las subsiguientes los días 15 de cada mes posterior al de la citada en primer término.-----

CLAUSULA CUARTA: En el supuesto de que la suma precitada no se abonara en el plazo referido en la cláusula Tercera, LA MUNICIPALIDAD pagará montos en concepto de cargos punitivos fijados en función a la tasa de interés que establezca el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a treinta días y en proporción al período incurrido en mora por cada una de ellas.---

1. Introduction
2. Methodology
3. Results
4. Discussion
5. Conclusion

6. Appendix
7. References
8. Acknowledgements
9. Contact Information

10. Glossary
11. Index
12. Bibliography
13. Appendix A
14. Appendix B



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

28 12

FECHA DE SANCIÓN: 16 de Julio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2668
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12216/18.-

VISTO:

Los Artículos 33° y 35° de la Ordenanza 2780/2017 Complementaria del Presupuesto 2018; y

CONSIDERANDO:

El proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo que provee promocional al Personal Municipal conforme los dictados de la Ley 14656, solicitando por ello el alta de cargos del Platel Básico del Personal Municipal a promover en el ejercicio 2018 y dar la baja de los cargos promovidos;

Que, a fin de no tener impacto financiero en el Presupuesto de Gastos se propone que la readecuación será efectuada conforme lo establece el Artículo 35° de la Ordenanza 2780/17.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

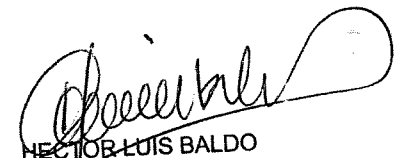
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de modificaciones en ----- el Platel Básico de Personal aprobado en el Artículo 33° de la Ordenanza 2780/17 Complementaria del Presupuesto 2018, a efectos de incorporar los cargos a promover en el ejercicio reduciendo los que se promuevan en los términos del segundo párrafo del Artículo 35° de la Ordenanza citada.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

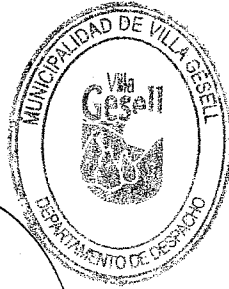



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

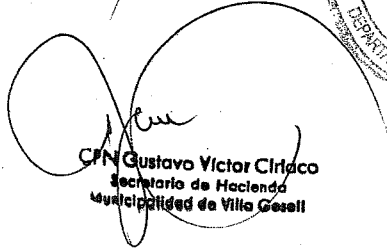
Villa Gesell, 18 de julio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

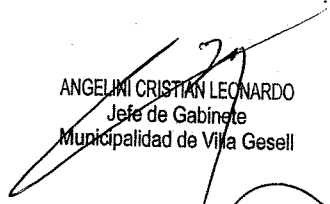


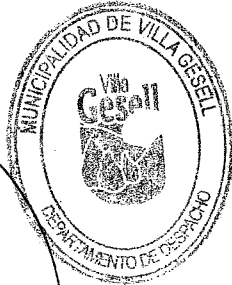

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 de julio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (2812)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell